

(Referencia: DGCP-CCC-CP-2020-0002)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Comparación de Precios Núm. DGCP-CCC-CP-2020-00002 para la Consultoría para la implementación de la Normativa Nortic e Iso 2700.

**DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Ref. DGCP-CCC-CP-2020-0002

En fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), se reunieron de manera virtual, a través de la plataforma Skype, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señoras: **Licda. Yaraida Vólquez Helena**; Encargada de Implementación del Portal Transaccional, en representación de la **Dra. Yokasta Guzmán Santos**, Directora General (Presidenta del Comité); **Licda. Lucrecia Ramírez Bautista**, Encargada Administrativa y Financiera (Miembro); **Licda. Katherine Johanna Gutiérrez Figueroa**, Encargada en funciones del Departamento Jurídico (Miembro); **Licda. Sylvana Marte De La Cruz**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro); e, **Ing. Patricia Mercedes Del Castillo Cazaño**, Encargada en funciones del Departamento de Planificación y Desarrollo (Miembro).

La Licda. Yaraida Vólquez Helena, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer la propuesta de DECLARAR **Desierto** el Procedimiento de Comparación de Precios Núm. **DGCP-CCC-CP-2020-0002**, llevado a cabo para la *“Consultoría para la implementación de la Normativa Nortic A7 e ISO 27001”*.

RESULTA: Que el día diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** realizó un llamado público y abierto a través de los www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento por Comparación de Precios para la *“Consultoría para la implementación de la Normativa Nortic A7 e ISO 27001”*. Ref: **DGCP-CCC-CP-2020-0002**.

RESULTA: Que el día cuatro (4) de marzo del año dos mil veinte (2020) la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, procedió a realizar la recepción de las Ofertas Técnicas (Sobres A) y Ofertas Económicas (Sobre B); así como la apertura del (Sobre A) en presencia de la **DRA. ROSA ELVIRA ESCOTO DE MATOS**, notario público de los del Número para el Distrito Nacional; conforme

(Referencia: DGCP-CCC-CP-2020-0002)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Comparación de Precios Núm. DGCP-CCC-CP-2020-00002 *para la Consultoría para la implementación de la Normativa Nortica e Iso 2700.*

al Cronograma de Actividades del Procedimiento de Comparación de Precios Núm. DGCP-CCC-CP-2020-0002, acto en el que fue recibida las ofertas técnicas presentada de manera física por la sociedad **PRICEWATERHOUSECOOPERS INTERAMERICA (PWC), S.A** y por el Portal Transaccional se recibió la oferta técnica de **SAVANT CONSULTORES, S.R.L**; y de tal manera consta en el Acto Núm. 001 del dos mil veinte (2020), instrumentado por la referida abogada, notario público.

RESULTA: Que la Oferta económica (Sobre B) del Procedimiento por Comparación de Precios para la *“Consultoría para la implementación de la Normativa Nortica A7 e ISO 27001”*. Ref: **DGCP-CCC-CP-2020-0002**, de la sociedad **PRICEWATERHOUSECOOPERS INTERAMERICA (PWC), S. A.**, fue entregada en manos de la Encargada del Departamento Jurídico de la institución; **LICDA. KATHERINE JOHANNA GUTIÉRREZ FIGUERO**, para que las custodiare y las entregare del día jueves dos (2) de abril del dos mil veinte (2020), momento establecido para las aperturas de las Ofertas Económicas de aquellos oferentes que resulten habilitados para tales fines; la Oferta Económica (Sobres B) de la sociedad comercial **SAVANT CONSULTORES, S.R.L.**, se encuentra encriptada en el Portal transaccional, hasta la mañana del día jueves dos (2) de abril del dos mil veinte (2020), momento establecido para las aperturas de las Ofertas Económicas de aquellos oferentes que resulten habilitados para tales fines;

RESULTA: A que las Ofertas Técnicas (Sobres A) fueron entregados al Departamento de Compras de la institución para que entregare a los peritos designados, señores **EDDY MICHAEL ACEVEDO, HÉCTOR ÁNGEL PEÑA RINCÓN, ANDRÉS ENMANUEL DE LA ROSA BATISTA**; a los fines de realizar la evaluación técnica preliminar de las propuestas presentadas por los oferentes **PRICEWATERHOUSECOOPERS INTERAMERICA (PWC), S.A** y **SAVANT CONSULTORES, S.R.L**; quienes rindieron un informe de evaluación preliminar de credenciales de Ofertas Técnicas (Sobres A), en fecha doce (12) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), mediante el cual recomiendan lo siguiente:

- *“Solicitar al oferente **Savant Consultores, S.R.L**: que envíe el 1) Formulario completo de información sobre el oferente (SNCC.F.042) firmado y sellado; 2) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos que confirme estar al día con sus obligaciones fiscales o acuerdo de pago que indique que están al día con el pago de sus impuestos y 3) Completar información CV personal o empresarial indicando toda la experiencia pasada de proyectos similares. El mismo debe incluir los datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono).*

- *En el caso del oferente **PricewaterhouseCoopers Interamérica, S.A. (PwC República Dominicana, S.A.)**, no solicitamos subsanación en los aspectos de las credenciales, las cuales siempre son subsanables; porque este no acumulo la cantidad de puntos requeridos en los Términos de Referencia para avanzar a la siguiente fase del proceso”.*

RESULTA: Que en fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones conoció y aprobó mediante el Acta Núm. 002 el Informe Preliminar de Ofertas Técnicas (Sobre A) realizado por los peritos designados

(Referencia: DGCP-CCC-CP-2020-0002)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Comparación de Precios Núm. DGCP-CCC-CP-2020-00002 para la Consultoría para la implementación de la Normativa Nortica e Iso 2700.

para el presente proceso de contratación en el que ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**:

“PRIMERO: APROBAR el Informe Final elaborado por los peritos **EDDY MICHAEL ACEVEDO, HECTOR ÁNGEL PEÑA RINCÓN, ANDRÉS ENMANUEL DE LA ROSA BATISTA**, referente a la evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes **PRICEWATERHOUSECOOPERS INTERAMERICA (PWC), S. A., y SAVANT CONSULTORES, S.R.L.**; en el marco del procedimiento por Comparación de Precios Núm. **DGCP-CCC-CP-2020-0002** para la **“Consultoría para la implementación de la Normativa Nortica A7 e ISO 27001”**;

SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados, en consecuencia, solicitar al oferente **SAVANT CONSULTORES, S.R.L.**, que envíe el **1) Formulario** completo de información sobre el oferente (SNCC.F.042) firmado y sellado; **2) Certificación** emitida por la Dirección General de Impuestos Internos que confirme estar al día con sus obligaciones fiscales o acuerdo de pago que indique que están al día con el pago de sus impuestos y **3) Completar** información CV personal o empresarial indicando toda la experiencia pasada de proyectos similares. El mismo debe incluir los datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono).

TERCERO: Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** solicitar al oferente **SAVANT CONSULTORES, S.R.L.**, la subsanación de sus ofertas técnicas en el plazo indicado en el cronograma y conforme lo indicado en el informe de evaluación preliminar de credenciales de oferta técnica (Sobre A) de fecha doce (12) del mes de marzo del año dos mil veinte del Procedimiento de Comparación de Precio.

CUARTO: ORDENAR que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do.“

RESULTA: Que luego de agotado la etapa de subsanación de Ofertas Técnicas (Sobre A), en fecha treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), los peritos designados para el presente proceso de contratación procedieron a realizar el informe de evaluación final de las Ofertas Técnicas (Sobres A) en el que establecen lo siguiente:

“5. Recomendaciones

Basados en nuestra evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los oferentes PWC y Savant Consultores, recomendamos lo siguiente:

- Que sea conocida la oferta económica del oferente SAVANT Consultores, S.R.L. por cumplir este con todos los requerimientos técnicos exigidos en el documento de especificaciones técnicas y acumular el puntaje mínimo requerido.”

RESULTA: Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, acogiendo a las recomendaciones de la circular Núm. DGCP-02-2020 emitida en fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veinte (2020) por esta Dirección, sobre incorporar el uso de las tecnologías de información para recibir ofertas a través del Portal Transaccional y celebrar sus actos de apertura de manera remota y con

(Referencia: DGCP-CCC-CP-2020-0002)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Comparación de Precios Núm. DGCP-CCC-CP-2020-00002 para la Consultoría para la implementación de la Normativa Nortica e Iso 2700.

transmisión simultánea para los oferentes, como otras de las medidas para disminuir la propagación del Coronavirus (COVID-19); procedió el día dos (2) de abril del año dos mil veinte (2020), a realizar vía remota el Acto de apertura de la Oferta Económica (Sobre B) presentada en el Portal Transaccional por el oferente **SAVANT CONSULTORES, S.R.L.**, Lo anteriormente indicado se realizó vía Skype en presencia de la **DRA. ROSSY ESCOTTO** notario público de los del número del Distrito Nacional, de tal manera consta en el Acto Núm. 002 de fecha dos (02) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), instrumentado por la referida abogada, notario público, a saber:

“procede a descriptar la oferta económica que se encuentra encriptada y no ha sido abierta desde el día de su recepción en fecha cuatro (4) del mes de marzo del año en curso. Se lee el formulario de la oferta económica que es por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS, (RD\$1,416,000.00), impuestos incluidos y una garantía de seriedad de la oferta de Dominicana, Compañía de Seguros, por la suma de DOCE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$12,000.00) con fecha de vigencia del cuatro (4) de marzo del año dos mil veinte (2020) al cuatro (4) de mayo del año dos mil veinte (2020). Respecto al oferente PRICEWATERHOUSECOOPERS INTERAMERICA (PWC), S.A., esta No fue Habilitada para Apertura de Sobre B, la misma será devuelta formalmente por el Departamento Jurídico sellada y sin haber conocido su contenido”.

RESULTA: Que en fecha ocho (8) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), los peritos designados para el presente proceso de contratación procedieron a realizar el informe de evaluación económica, en el que establecen y recomiendan, lo siguiente:

“
3.Evaluación Económica de Ofertas

El siguiente cuadro compara la oferta económica recibida:

ITEM	DESCRIPCION	OFERENTE	Cantidad	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS (RD\$)	Precio Unitario Final(RD\$)
1	"Consultoría para la implementación de la Normativa Nortica A7 e ISO 27001"	Savant Consultores S.R.L	1	1,200,000.00	216,000.00	1,416,000.00

Evaluación de la Oferta Económica SAVANT Consultores S.R.L

$P_i = O_m \times PMPE$

O_i

Donde:

$i =$ Propuesta

$P_i =$ Puntaje de la Propuesta Económica

$O_i =$ Propuesta Económica

$O_m =$ Propuesta Económica más baja

$PMPE =$ Puntaje Máximo de la Propuesta Económica.

P_i	100
-------------------------	------------

(Referencia: DGCP-CCC-CP-2020-0002)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Comparación de Precios Núm. DGCP-CCC-CP-2020-00002 para la Consultoría para la implementación de la Normativa Nortica e Iso 2700.

<i>Om</i>	1,416,000.00
<i>Oi</i>	1,416,000.00
<i>PMPE</i>	100
<i>Om/Oi</i>	1

Evaluación Combinada: Oferta técnica y Oferta Económica SAVANT Consultores S.R.L
 $PTP_i = c1PT_i + c2PE_i$

Dónde:

PTP_i = Puntaje Total del Oferente

PT_i = Puntaje por evaluación Técnica del Oferente

PE_i = Puntaje por evaluación económica del Oferente

$c1$ = Coeficiente de ponderación y/o reducción para la evaluación técnica

$c2$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

<i>PTP_i</i>	90.4
<i>PT_i</i>	88
<i>PE_i</i>	100
<i>c1</i>	0.8
<i>c2</i>	0.2
<i>c1PT_i</i>	70.4
<i>c2PE_i</i>	20

4. Observaciones

En los términos de referencia de este procedimiento se había descrito la información indispensable para la evaluación de la oferta económica. En ese orden, el numeral 16.1 sobre "evaluación de la oferta económica más conveniente", dispone que se le asignaría un puntaje de 100 a la oferta económica de menor monto, obteniendo el oferente Savant Consultores, el presente resultado, saber:

<i>Item</i>	<i>Oferente</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio Unitario (RD\$)</i>	<i>ITBIS (RD\$)</i>	<i>Precio Unitario Final(RD\$)</i>	<i>PTP_i, Puntaje Total del Oferente</i>
1	Savant Consultores S.R.L	1	1,200,000.00	216,000.00	1,416,000.00	90.4

De igual forma se procede evaluar su contenido, y analizar el cumplimiento de todos los demás requisitos legales indicados en los términos de referencia, como previamente se indicó en el numeral 16 sobre criterios de adjudicación.

Siendo así, en el numeral 14.2. exigía: a) formulario de oferta económica (SNCC.F.033); B) la garantía de seriedad de la oferta correspondiente al 1% del monto de su oferta, la cual

(Referencia: DGCP-CCC-CP-2020-0002)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Comparación de Precios Núm. DGCP-CCC-CP-2020-00002 para la Consultoría para la implementación de la Normativa Nortica e Iso 2700.

debe ser una fianza y su vigencia debe ser de 30 días contados a partir de la presentación de su oferta; y c) que la moneda en que debe ser presentado todo lo anterior es en pesos dominicanos.

La razón social Savant Consultores S.R.L. presentó dos documentos al Comité de Compras: **i)** formulario de oferta económica y **ii)** la garantía de seriedad de la oferta. En cuanto al primer documento, no se evidencia ninguna irregularidad con el término de referencia, toda vez que posee la descripción del procedimiento, el precio unitario, el impuesto selectivo al consumo, y el precio unitario final. De igual forma, cuenta con la firma y el sello del representante de la razón social Savant Consultores S.R.L. y la moneda referida es el peso dominicano, además en la evaluación de oferta según el criterio combinado, obtuvo la puntuación de 90.4.

Sobre el segundo documento, se estará desarrollando en el siguiente punto 5.

5. Análisis de Garantía de Seriedad de la Oferta.

En cuanto a la garantía de seriedad de la oferta la razón social Savant Consultores S.R.L. presentó un documento firmado y sellado por "Dominicana, Compañía de Seguros", en donde se indica que en fecha 4 de marzo de 2020 solicitó una fianza por valor de "**DOCE MIL CON 00/100 RD\$12,000.00**", para responder a la obligación siguiente "**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA CONSULTORÍA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA NORTICA A7 E ISO 27001 SEGÚN REFERENCIA DGCP-CCC-CP-2019-0002**". (Formatos del texto original)

Además, se establece que la fianza "deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** y tiene fecha de vigencia desde el **04/03/2020 al 04/05/2020**". (Formato del texto original).

De lo descrito, y analizado a partir de los términos de referencia, si bien esa fianza fue realizada en pesos dominicanos, y cuenta con la vigencia exigida, no deja de ser cierto que el monto no corresponde el 1% exigido. Importante aclarar que, además de que lo anterior está regulado en los términos de referencia, la exigencia del 1% del valor de su oferta responde al literal A del artículo 112 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12. De igual manera, el artículo 114 dispone que:

"La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. **La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite**". (Subrayado nuestro)

En otras palabras, para cumplir con 1%, la garantía de seriedad de la oferta que debió presentar la razón social Savant Consultores S.R.L. tendría que ser de "Catorce mil, ciento sesenta pesos con 00/100 RD\$14,160", por lo que, al ser de "**DOCE MIL CON 00/100 RD\$12,000.00**" es insuficiente, y el artículo citado determina su desestimación".

"6. Recomendaciones

Debido a que el numeral 16 sobre criterio de adjudicación de los Términos de Referencia indicó que a parte del puntaje mínimo de 80 puntos obtenido en la evaluación técnica y el mayor puntaje luego de aplicada la evaluación combinada, **es un aspecto obligatorio que la garantía de seriedad de la oferta debe cumplir con todo lo exigido y en vista,**

(Referencia: DGCP-CCC-CP-2020-0002)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Comparación de Precios Núm. DGCP-CCC-CP-2020-00002 *para la Consultoría para la implementación de la Normativa Nortica e Iso 2700.*

*de que esta última no puede ser subsanada, en atención al artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, que indica: "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados", los peritos que realizan este informe, recomiendan la **Declaratoria de Desierto** del procedimiento, en atención a que el único oferente habilitado para la apertura de la oferta económica, incumplió con el numeral 14.2 y 16 de los términos de referencia, y el artículo 114 del Reglamento de Aplicación, relativo al monto de la garantía de seriedad de la oferta.*

CONSIDERANDO: Que debido a lo anterior, al comprobarse que el único oferente habilitado para la apertura de la oferta económica, su garantía no cumplió con el requisito del 1% del monto total de la oferta, no es posible adjudicarlo, por lo que procede la declaratoria de desierto del procedimiento.

CONSIDERANDO: A que la **DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS** debe garantizar que las Compras y Contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas legales vigentes y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: A que el artículo 16, numeral 4 de la Ley Núm. 340-06, manifiesta que: *"La Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, expresa que:

"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones establece lo siguiente: *"Artículo.24. Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

(Referencia: DGCP-CCC-CP-2020-0002)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Comparación de Precios Núm. DGCP-CCC-CP-2020-00002 *para la Consultoría para la implementación de la Normativa Nortica e Iso 2700.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la ley Núm. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso”.* (Subrayado nuestro)

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) del mes de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El requerimiento emitido por el Departamento de Tecnología de la Información de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** de fecha seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020).

VISTA: El Acta Núm. 001 del Comité de Compras y Contrataciones, celebrada en fecha catorce (14) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), que **aprueba** que el procedimiento por Comparación de Precios Núm. **DGCP-CCC-CP-2020-0002** sea el que regirá en la *“Consultoría para la implementación de la Normativa Nortica A7 e ISO 27001”*, los Términos de Referencia y la Designación de los peritos evaluadores.

VISTO: La Circular Num. 1 de fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: Los Términos de Referencia del Procedimiento de Comparación de Precios Núm. **DGCP-CCC-CP-2020-0002**, llevado a cabo para la *“Consultoría para la implementación de la Normativa Nortica A7 e ISO 27001”*

VISTO: El Acto de comprobación Núm. 001 de fecha cuatro (4) del mes de marzo del dos mil veinte (2020), instrumentado por la **DRA. ROSA ELVIRA ESCOTTO**, notario público del Distrito Nacional.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas (Sobre A) de fecha doce (12) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), emitido por los peritos designados, señores **EDDY MICHAEL ACEVEDO, HECTOR ÁNGEL PEÑA RINCÓN, ANDRÉS ENMANUEL DE LA ROSA BATISTA.**

VISTA: El Acta Núm. 002 del Comité de Compras y Contrataciones, celebrada en fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), que **aprueba** el informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas (Sobre A) de fecha doce (12) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), respecto del procedimiento por

(Referencia: DGCP-CCC-CP-2020-0002)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Comparación de Precios Núm. DGCP-CCC-CP-2020-00002 *para la Consultoría para la implementación de la Normativa Nortic e Iso 2700*.

Comparación de Precios Núm. **DGCP-CCC-CP-2020-0002** sea el que registrará en la *“Consultoría para la implementación de la Normativa Nortic A7 e ISO 27001”*.

VISTA: La Circular Núm. DGCP-02-2020 emitida en fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veinte (2020) por esta Dirección General de Contrataciones Públicas

VISTO: Infome Núm. INF-2020-03-25, del veinticinco (25) del mes de marzo del dos mil veinte (2020), sobre la aclaración presentada por el oferente Pricewaterhouse Coopers Interamericana (PWC, República Dominicana, S.A.) respecto al informe de evaluación de Oferta Técnica del Proceso *“DGCP-CCC-CP2020-0002”*

VISTO: El informe de evaluación final de credenciales de Ofertas Técnicas (Sobre A) de fecha treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

VISTA: El Acta Núm. 003 del Comité de Compras y Contrataciones, celebrada en fecha treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020) que **aprueba** el informe de evaluación final de ofertas técnicas (Sobre A) de fecha treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020). respecto del procedimiento por Comparación de Precios Núm. **DGCP-CCC-CP-2020-0002** sea el que registrará en la *“Consultoría para la implementación de la Normativa Nortic A7 e ISO 27001”*.

VISTO: El Acto de comprobación Núm. 002 de fecha dos (02) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), instrumentado por la **DRA. ROSA ELVIRA ESCOTTO**, notario público del Distrito Nacional.

VISTO: El informe de evaluación de Ofertas Económicas (Sobre A) de fecha catorce (14) del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe de evaluación económica Núm. **INF-20200407-001** de fecha ocho (8) de abril de dos mil veinte (2020) y en consecuencia **DECLARAR DESIERTO** el Procedimiento por Comparación de Precios para la *“Consultoría para la implementación de la Normativa Nortic A7 e ISO 27001”*. Ref: **DGCP-CCC-CP-2020-0002**, toda vez, que la oferta económica presentada por el oferente Savant Consultores, S.R.L. fue por un monto de RD\$ 1,416,000.00 y la garantía de seriedad de la oferta que debió presentar la razón social Savant Consultores S.R.L. tendría que ser de *“Catorce mil, ciento sesenta pesos con 00/100 RD\$14,160”*, por lo que, al ser de *“DOCE MIL CON 00/100 RD\$12,000.00”* esta es insuficiente.

(Referencia: DGCP-CCC-CP-2020-0002)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Comparación de Precios Núm. DGCP-CCC-CP-2020-00002 *para la Consultoría para la implementación de la Normativa Nortic e Iso 2700.*

SEGUNDO: Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** la notificación de la presente Acta para su conocimiento y fines de lugar, así como **ORDENAR** que la presente Resolución sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do.

Concluida estas resoluciones se dio por terminada la sesión en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Atentamente,




Licda. Lucrecia Ramírez Bautista
Encargada Administrativa Financiera
Miembro


Licda. Katherine Johanna Gutiérrez Figueroa
Encargada en funciones
del Departamento Jurídico
Miembro


Ing. Patricia Mercedes Del Castillo Cazaño
Encargada en funciones del Departamento de
Planificación y Desarrollo
Miembro


Licda. Sylvana Marte De La Cruz
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información
Miembro

Respecto al ejercicio de las facultades legales que tienen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones en la aprobación y conformidad del contenido de esta acta administrativa, tenemos a bien indicar en la especie la presente decisión particular, que atañe al desacuerdo de la funcionaria de mayor jerarquía de esta Dirección General de Contrataciones Públicas o quien esta ha designado, para que la presida, sobre la Declaratoria de Desierto del presente proceso:

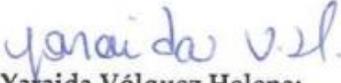
En el caso que nos ocupa, se ha procedido Declarar Desierto el Procedimiento por Comparación de Precios para la *“Consultoría para la implementación de la Normativa Nortic A7 e ISO 27001”*. Ref: DGCP-CCC-CP-2020-0002, toda vez, que la oferta económica presentada por el oferente Savant Consultores, S.R.L. fue por un monto de RD\$ 1,416,000.00 y la garantía de seriedad de la oferta que debió presentar la razón social Savant Consultores S.R.L. tendría que ser de “Catorce mil, ciento sesenta pesos con 00/100 RD\$14,160”, por lo que, al ser de “DOCE MIL CON 00/100 RD\$12,000.00” esta es insuficiente.

(Referencia: DGCP-CCC-CP-2020-0002)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Comparación de Precios Núm. DGCP-CCC-CP-2020-00002 *para la Consultoría para la implementación de la Normativa Nortica e Iso 2700.*

Con relación a lo anterior, presento mi desacuerdo en Declarar Desierto el procedimiento referido, por tratarse de una diferencia no significativa, toda vez, que la norma debe ser vista en un contexto jurídico más amplio, y claro está la decisión debe ser siempre razonable y poder justificarse.

Plasmar en los Actos Administrativos las opiniones disidentes por uno de los miembros del Comité de Compras de esta Dirección General de Contrataciones Públicas, reafirma la democracia a nivel institucional y la libertad e independencia de los funcionarios públicos dentro del principio de legalidad.


Yaraida Vólquez Helena;
Encargada de Implementación del Portal Transaccional
En representación de la Dra. Yokasta Guzmán Santos
Directora General
Presidente del Comité .

YG/kgf/mfh